



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 091 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 08 FEB 2019

VISTO:

El Expediente con Reg. 1365673/1109839; ; Informe Social N° 006-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS; Decreto N° 882-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 017-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D; Oficio N° 014-2019-GRA/SIREDECI-ST; Solicitud Simple; sobre Renovación de Desplazamiento vía Rotación por necesidad de servicio y salud en veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante Informe Social N° 006-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS; remitido por la Asistente Social expone la situación de salud del servidor, donde señala que se requiere de un tratamiento médico especializado en los servicios de medicina interna, medicina física y rehabilitación;



Que, a través del Oficio N° 017-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D el director de la Sub Región de Huanta autoriza el desplazamiento de Rotación del TAP. GUILLERMO HUAYLLANI REYMUNDO de la oficina de origen en la Sub Región de Huanta a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 014-2019-GRA/SIREDECI-ST el Secretario Técnico del Sistema Regional de Defensa Civil; reitera solicitud de rotación de personal por necesidad de servicio, hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el desplazamiento vía rotación, por motivos de necesidad de servicio y salud al **Sr. GUILLERMO HUAYLLANI REYMUNDO**, de la oficina de origen Oficina Sub Región Huanta con destino a la Sub Gerencia regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral; a partir de la expedición del presente acto resolutivo, hasta el 31 de diciembre del 2019.



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

